FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:

Orden Ministerial por la que se aprueban los perfiles de ingreso y egreso de los alumnos del curso de alta gestión administrativa y de la organización.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

El Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, establece en su artículo 18.2.c) que los altos estudios de la defensa nacional tienen por finalidad, entre otras, la de "complementar la capacitación del militar para el ejercicio profesional en los ámbitos del asesoramiento y la alta dirección en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y de los organismos internacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte"; en su artículo 19.1, que "para el diseño y estructura de estos cursos se tendrá en cuenta la normativa que regula las enseñanzas universitarias de posgrado"; en su artículo 19.3, que sus "perfiles de ingreso y egreso serán aprobados por el Ministro de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, oído el parecer del Subsecretario de Defensa y de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire"; y en su artículo 20.2, que "atendiendo a las necesidades de las Fuerzas Armadas, se faculta al Ministro de Defensa para incluir […] otros cursos militares que puedan considerarse de interés para la Defensa Nacional" en la relación de cursos de altos estudios de la defensa nacional.

Así mismo, la Orden DEF/808/2019, de 17 de julio, por la que se determinan los cursos militares considerados de Altos Estudios de la Defensa Nacional, dispone en su artículo 4 que "el catálogo de cursos recogido en el artículo 3 se podrá ampliar por orden ministerial" y que "para ello, el curso a incluir tendrá que haber obtenido tal consideración y su currículo haber sido aprobado en los términos dispuestos en las normas que regulan la enseñanza de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional".

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Esta norma surge como respuesta a las necesidades formativas identificadas por la Asesoría Jurídica General de la Defensa, la Intervención General de la Defensa y la Inspección General de Sanidad de la Defensa, para complementar la capacitación de quienes alcancen el empleo de Coronel en los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, para el ejercicio profesional en los ámbitos del asesoramiento y la alta dirección en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

A través de sucesivas reuniones entre la DIGEREM, DIGENPER, ASEJUGEDEF, INTERGEDEF e IGESANDEF, se ha constatado la necesidad y oportunidad de crear un nuevo curso de Alta Gestión que permita complementar la capacitación de los coroneles de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, en los ámbitos propios de su empleo y, en su caso, para la alta dirección en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y de los organismos internacionales de seguridad y defensa, cuando accedan a la categoría de oficial general.

Informado por los inspectores generales, se han identificado determinadas “necesidades formativas” comunes para todos los cuerpos relacionados con el ámbito de la Gestión de Recursos Humanos, Gestión Administrativa y Patrimonial, Procedimientos de Control y Gasto y de la Organización y Liderazgo.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El objetivo de esta orden ministerial es aprobar los perfiles de ingreso y egreso de los alumnos del Curso de Alta Gestión Administrativa y de la Organización.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se contemplan.